

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4815**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza el expediente para la cesión de uso gratuita y temporal de cuatro documentos del Fondo Baltasar Samper depositados en el Archivo del Reino de Mallorca, titularidad del Gobierno de las Illes Balears, a favor del Archivo Histórico de Eivissa y Formentera, entidad que pertenece al Ayuntamiento de Eivissa (Exp. DGTPFP 101/2019 PATRIM)*

El 14 de mayo de 2019, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Antecedentes

1. El 20 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Eivissa dirigió una solicitud a la consejera de Cultura, Participación y Deportes solicitando la cesión de uso gratuita y temporal de cuatro documentos del Fondo Baltasar Samper depositados en el Archivo del Reino de Mallorca, titularidad del Gobierno de las Illes Balears, a favor del Archivo Histórico de Eivissa y Formentera, entidad la cual pertenece al Ayuntamiento de Eivissa.

Los documentos mencionados anteriormente consisten en cuatro cartas relativas a la correspondencia que mantuvo el canónigo y archivero ibicenco, Isidor Macabich, desde Eivissa, con el Sr. Baltasar Samper sobre la composición del himno a *Nostra Dona de Santa Maria*. Estos documentos son los siguientes:

**a.** 1935, mayo, 21. Eivissa

Carta de Isidor Macabich a Baltasar Samper en que le agradece la disposición a poner música al himno del *Centenari de Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*. Al mismo tiempo, le ruega que la partitura esté terminada con la suficiente antelación y que pueda ser cantada por un coro.  
Fondo Baltasar Samper, 41/2 (1).

**b.** 1935, junio, 4. Eivissa

Carta de Isidor Macabich a Baltasar Samper en que le agradece de nuevo la composición del himno del *Centenari de Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*, y le pregunta si se puede desplazar a la isla con motivo de las celebraciones del mes de agosto.  
Fondo Baltasar Samper, 41/2 (2).

**c.** S/d. Eivissa

Letra del himno a *Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*, con anotaciones marginales, firmada por Isidor Macabich.  
Fondo Baltasar Samper, 41/1.

**d.** S/d. Barcelona

Partitura autógrafa de Baltasar Samper del himno del *Centenari de Nostra Dona [de] Santa Maria de Eivissa*.  
Fondo Baltasar Samper, 41/3.

2. El 6 de marzo de 2019 tuvo salida del Archivo del Reino de Mallorca un informe de su director dirigido a la directora general de Cultura de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes mediante el cual informaba favorablemente la cesión de los documentos mencionados en el apartado anterior de esta Resolución a favor del Ayuntamiento de Eivissa y su depósito en el Archivo Histórico de Eivissa y Formentera, en las condiciones contractuales que se consideraran oportunas.

El informe mencionado recoge en el apartado relativo a las consideraciones técnicas, en primer lugar, que los documentos objeto de cesión se encuentran en buen estado de conservación, lo cual permite su traslado sin dificultades, y, en segundo lugar, que se procederá a su digitalización.



3. El 19 de marzo de 2019, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la consejera de Cultura, Participación y Deportes solicitando la cesión de uso gratuita y temporal de cuatro documentos del Fondo Baltasar Samper depositados en el Archivo del Reino de Mallorca, titularidad del Gobierno de las Illes Balears, a favor del Archivo Histórico de Eivissa y Formentera, entidad que pertenece al Ayuntamiento de Eivissa.

En el mencionado oficio se adjuntó la siguiente documentación: la solicitud emitida por el Ayuntamiento de Eivissa el 20 de febrero de 2019 referida al apartado primero de esta Resolución; la confirmación de la recepción de la notificación para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el informe de 6 de marzo de 2019 emitido por el Archivo del Reino de Mallorca.

4. Los documentos, cuya cesión de uso gratuita y temporal se pretende acordar, forman parte del Fondo Documental Baltasar Samper, depositados en el Archivo del Reino de Mallorca, tal como se ha explicado anteriormente. Dado que el mencionado Fondo documental pertenece a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante compra por concurso de 22 de mayo de 2018, se inscribió en su Inventario General de Bienes y Derechos con el siguiente número de activo fijo:

Activo fijo: 100000015417-0

5. Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el inicio del expediente de 13 de mayo de 2019.

#### **Fundamentos de Derecho**

1. Los artículos 63 y 64, por remisión del artículo 72, y el artículo 87.g), todos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, todos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 21.1, 22 y 34 de la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, del presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

#### **Propuesta de Resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de cuatro documentos del Fondo Baltasar Samper, depositados en el Archivo del Reino de Mallorca, titularidad del Gobierno de las Illes Balears, a favor del Archivo Histórico de Eivissa y Formentera, entidad que pertenece al Ayuntamiento de Eivissa, que son las siguientes:

**a)** 1935, mayo, 21. Eivissa

Carta de Isidor Macabich a Baltasar Samper en qué le agradece la disposición a poner música al himno del *Centenari de Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*. Al mismo tiempo, le ruega que la partitura esté terminada con la suficiente antelación y que pueda ser cantada por un coro  
Fondo Baltasar Samper, 41/2 (1).

**b)** 1935, junio, 4. Eivissa

Carta de Isidor Macabich a Baltasar Samper en qué le agradece de nuevo la composición del himno del *Centenari de Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*, y le preguntasi se puede desplazar a la isla con motivo de las celebraciones del mes de agosto.  
Fondo Baltasar Samper, 41/2 (2).





c) S/d. Eivissa

Letra del himno a *Nostra Dona Santa Maria de Eivissa*, con anotaciones marginales, firmada por Isidor Macabich.  
Fondo Baltasar Samper, 41/1.

d) S/d. Barcelona

Partitura autógrafa de Baltasar Samper del himno del *Centenari de Nostra Dona [de] Santa Maria de Eivissa*.  
Fondo Baltasar Samper, 41/3.

2. Establecer que la cesión de uso gratuita y temporal se hace por un periodo de veinte años. El plazo empieza a contar al día siguiente de la firma del acta de entrega.
3. Determinar que las dos partes, en cualquier momento, puedan dar por acabada la cesión de uso gratuita y temporal, siempre que lo hayan notificado a la parte contraria con un mínimo de tres meses de antelación.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo eso, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Palma, 14 de mayo de 2019

**La consejera de Hacienda Y Administraciones Públicas**

Catalina Cladera i Crespí  
El director general proponente  
José Luis Gil Martín

